

DOCUMENTO Nº 3: CUADRO RESUMEN

CUADRO RESUMEN: REGULACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL DE QUEMAS

		REGULACIÓN		
		Del 16 de octubre al 31 de mayo		Del 1 de junio al 15 de octubre
Zona de quema localizada entre 0 y 500 metros a terreno forestal (ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL)	0-30 m a terreno forestal	NO SE PERMITE LA QUEMA	Horario de la quema: Entre el orto y las 13:00 h * No se concederá ningún permiso de quema en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive.	No se concederá ningún permiso de quema
	30-500 m a terreno forestal	Autorización ordinaria		

NORMAS DE APLICACIÓN

CONDICIONES METEOROLÓGICAS.

- SOLO SE PODRÁN EJECUTAR LAS QUEMAS EN NIVELES DE PREEMERGENCIA 1. Los días de Preemergencia 2 o 3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderán la validez los permisos expedidos para esos días.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación climática, como aparición de vientos de poniente, vientos locales con rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.

ÉPOCA Y MOMENTO.

- Según el Reglamento de la Ley Forestal aprobado por Decreto 91/2023, de 22 de junio, de forma general quedan prohibidas todas las quemas durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 16 de octubre. Queda prohibida la ejecución de todas las quemas en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive
- Aún, estando dentro del periodo establecido para usar el fuego, se suspenderán los permisos y autorizaciones de quema en los días y zonas en los que el nivel de Preemergencia sea 2 o 3.
- Las quemas se realizarán dentro del periodo establecido y en las zonas determinadas anteriormente.
- LAS QUEMAS SE INICIARÁN DESDE EL ORTO Y DEBERÁN ESTAR APAGADAS ANTES DE LAS 13:00 HORAS.

CONDICIONES DE LA QUEMA

- Según el tipo de quema se tomarán las medidas de precaución adecuadas.
- El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que esta quede totalmente extinguida (el conjunto de los restos debe de estar aproximadamente a temperatura ambiente), apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas.
- Preferentemente se deben quemar restos verdes.
- Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas.

SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO.

- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- En caso de no haber cobertura de telefonía móvil en el lugar de trabajo, habrá que tener localizado el lugar más cercano desde el que se puede hacer una comunicación efectiva antes de iniciar los trabajos con fuego.
- Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...), para ser usadas en caso de necesidad.

ESCAPE DE FUEGO.

- Se debe avisar inmediatamente al 112 en caso de ocurrir un escape de fuego.
- En caso de escape todos los trabajadores han de tratar de atajar el conato trabajando de forma coordinada y diligente, hasta la llegada de los primeros medios de extinción.
- Así mismo, también se debe esperar la llegada de los agentes medioambientales o de las Fuerzas de Seguridad del Estado para que puedan dar traslado de lo acontecido y no alterar en la medida de lo posible el punto de inicio del fuego.